



SECRETARÍA: Pasa a despacho de la señora Jueza el presente asunto para aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual inicialmente no se aprobó, se Modificó y Actualizó de oficio, mediante auto interlocutorio 1187 de 28 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno 2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1557

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco de Occidente.
Demandada: Yamileth Torres Lozano-
Rad. No.: 761114003003-**2019-00415-00**

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio 1187 del 28 de junio de 2021, notificado por estado 099 del 29 de junio de 2021, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito modificada por auto interlocutorio **1187 del 28 de junio de 2021 (documento 07)**, notificado por estado electrónico 099 de 29 de junio de 2021 del expediente digital; lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
9 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecabfc72c61473aa6e15ca01bbd45965fcb0346eadd10b051e1aff86e8f16**
Documento generado en 06/08/2021 03:58:23 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca36356543a2e8fea12c29a6b3ea86b1dcfcde86ebbc2e41220bfd3ad65b2a23**
Documento generado en 09/08/2021 12:12:32 a. m.